

ONCEAVA SESIÓN SOLEMNE

— En soto la marina, estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas a.m. del día 14 de marzo del año dos mil veintidós (2022), reunidos en sala de juntas del R. ayuntamiento para llevar a cabo la DÉCIMA SESIÓN SOLEMNE en forma Extraordinaria, en atención a lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 44 del Código municipal vigente para el estado de Tamaulipas, convocada por el **DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO**, presidente municipal de soto la marina Tam. _____

ORDEN DEL DIA

- I. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA CONFORME AL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
- II. LISTA DE LA ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL EN SU CASO.
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. NOMBRAR AL COMITÉ DE INSTALACION DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA).
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. CLAUSURA DE SESION.

I. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA CONFORME AL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. _____

— Continuando con el uso de la voz del ciudadano el Dr. Luis Antonio Medina Jasso presidente municipal, manifiesta lo siguiente: en este acto se procede a instalar la presente sesión solemne del honorable Cabildo periodo 2021-2024 en el municipio de soto la marina, Tamaulipas, siendo las doce horas (10:00 horas) del día catorce (14) de marzo del año dos mil veintidós (2022). _____

II. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL EN SU CASO.

Ciudadano Dr. Luis Antonio Medina Jasso

presidente Municipal

Ciudadana Prof. Minerva Arellano Velázquez

Síndico Municipal

Ciudadano C. Enrique Linares Sánchez

1er. Regidor

Ciudadano C. Emiliana Garza Crisanto

2º Regidor

Ciudadano C. Hugo Arellano Villarreal

3º Regidor

Ciudadano Lic. Diana González de León

4º Regidor

Ciudadano Ing. Juan Carlos Alcocer Vázquez

5º Regidor

Ciudadano Lic. Rosa Margarita Flores Gómez

6° Regidor

Después de haber efectuado la lista de presentes, el ciudadano Lic. José Antonio Silva Mendiola secretario del ayuntamiento, da cuenta que se encuentran los miembros del republicano ayuntamiento de Soto la Marina, Administración 2021-2024, notificando al presidente municipal, Dr. Luis Antonio Medina Jasso que existe el Quórum legal para sesionar. _____

III. LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.

— continuando con la sesión hace uso de la palabra el C. Lic. José Antonio Silva Mendiola secretario del ayuntamiento para dar lectura al acta de la sesión anterior la cual fue leída en su totalidad por el final ser aprobada por mayoría. _____

IV. NOMBRAR AL COMITÉ DE INSTALACION DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)

----- en seguida toma la palabra el c. Dr. Luis Antonio medina Jasso presidente municipal para proponer al honorable cabildo el comité del sistema (SIPINNA), una vez valorada la propuesta se somete a votación siendo aprobada por unanimidad. -----

V.ASUNTOS GENERALES.

VI. CLAUSURA DE SESIÓN. -----

---Continuando con el orden del día hace uso de la palabra el ciudadano el Dr. Luis Antonio Medina Jasso presidente municipal, quien manifiesta que al no haber otro asunto que tratar y agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo la 11:00 horas del día catorce (14) de marzo del año dos mil veintidós (2022), declarando válidos los trabajos y acuerdos tomados en la presente, firmando al calce para constancia legal quienes en ella intervinieron. -----


DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. MINERVA ARELLANO VELAZQUEZ

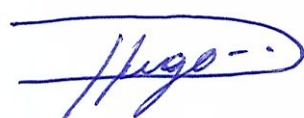
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ENRIQUE LINARES SÁNCHEZ

PRIMER REGIDOR


C. EMILIANA GARZA CRISANTO

SEGUNDA REGIDORA


C. HUGO ARELLANO VILLARREAL

TERCER REGIDOR


LIC. DIANA GONZALEZ DE LEÓN.

CUARTA REGIDORA


ING. JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ.

QUINTO REGIDOR


LIC. ROSA MARGARITA FLORES GOMEZ.

SEXTA REGIDORA


LIC. JOSE ANTONIO SILVA MENDIOLA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA.

PRIMERA SESION ORDINARIA DE INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACTA N° SIPINNA/ORD/001/2022

ACTA RELATIVA A LA 1ER SESION DE ORDENARIA INSTALACION DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En Soto la Marina Tamaulipas, siendo las 12:00 p.m. horas, del día 17 de marzo del 2022, se reunieron en la presidencia de Soto la Marina Tamaulipas, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria de instalación del sistema Municipal de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en lo sucesivo "SIPINNA", de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes, publicada en el periódico oficial del estado de Tamaulipas, el 1° de julio del 2015 y el artículo decimo octavo de los lineamientos de integración, organización y funcionamiento del sistema estatal de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, proponiendo para su consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA.

I.- LISTA DE PRESENTES.

II.- COMPROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

III.- DECLARACION FORMAL DE INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

IV.- PALABRAS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA MUNICIPAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA).

V.- CONCLUSION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN.

LISTA DE ASISTENCIA.

C. DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO ----- PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. CP. ROCIO DEL CARMEN TOVAR VILLAFRANCO ---- SECRETARIA EJECUTIVA DE SIPINNA

C. LIC. JOSE ANTONIO SILVA MENDIOLA ----- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. CLAUDIA ISELA AVALOS DE LA FUENTE ----- TESORERO MUNICIPAL.

C. LIC. JUAN CEPEDA MIRELES ----- CONTRALOR MUNICIPAL.

C. ING. HABIEL GUADALUPE MEDINA JASSO ----- PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL.

C. LIC. JOSE GUADALUPE GUERRERO LOZANO ----- DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL.

C. RUBEN ELIZARRARAZ HERNANDEZ ----- DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL.
C. LIC. FILOMENO BARRIENTOS CASTILLO ----- SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL.
C. PROFA. MINERVA ARELLANO VELAZQUEZ ----- SINDICO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA, y una vez fue citada la totalidad de los integrantes del sistema municipal de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se declara Quorum legal.

ACTO SEGUIDO EL C. DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO presidente Municipal de Soto la Marina Tamaulipas y presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, procede al desahogo del TERCER PUNTO del orden del día consiste en la INSTALACIÓN CONSEJO DE SIPINNA.

SEÑORES Y SEÑORAS QUE CONFORMAN ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE SIPINNA Y CON MI CARATER DEL PRESIDENTE DEL MISMO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 17 DE MARZO DEL 2022, ME PERMITO DECLARAR FORMALMENTE INSTALADO ESTE DISTINGUIDO CONSEJO MUNICIPAL Y EN APTITUD DE EJERCER SU RESPONSABILIDAD, HACIENDO VOTOS PORQUE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN A CABO SEAN SIEMPRE PARA EL BENEFICIO DE NUESTROS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

FELICITACIONES A TODOS.

Continuando con el orden de día establecido, y en lo relativo al **PUNTO NUMERO CUATRO**, la **C. CP. ROCIO DEL CARMEN TOVAR VILAFRANCO**, secretaria ejecutiva DE SIPINNA municipal, nos dará unas palabras.

ACTO SEGUIDO y cumpliendo con el orden del día en el **PUNTO NUMERO CINCO**, y una vez desahogados los puntos a tratar en esta Primer Sesión de Instalación del Consejo Municipal de SIPINNA, dieron por concluida la Primera Sesión Ordinaria de Instalación de SIPINNA, firmando la presente acta y sus anexos para todos los efectos legales correspondientes.

DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO.

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE SIPINNA.

CP. ROCIO DEL CARMEN TOVAR VILAFRANCO.

SECRETARIA EJECUTIVA.



LIC. JOSE ANTONIO SILVA MENDIOLA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



C. CLAUDIA ISELA AVALOS DE LA FUENTE.
TESORERO MUNICIPAL.



LIC. JUAN CEPEDA MIRELES.
CONTRALOR MUNICIPAL.



ING. HABIEL GUADALUPE MEDINA JASSO.
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL.



LIC. JOSE GUADALUPE GUERRERO LOZANO.
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL.



C. RUBEN ELIZARRARAZ HERNANDEZ.
DIRETOR DE PROTECCION CIVIL.



LIC. FILOMENO BARRIENTOS CASTILLO.
SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL.



PROFA. MINERVA ARELLANO VELAZQUEZ.
SINDICO MUNICIPAL.

SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Mandato legal

Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 136. En cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales y serán presididos por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Se organizarán y funcionarán de manera similar al Sistema Nacional de Protección Integral, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Mandato legal

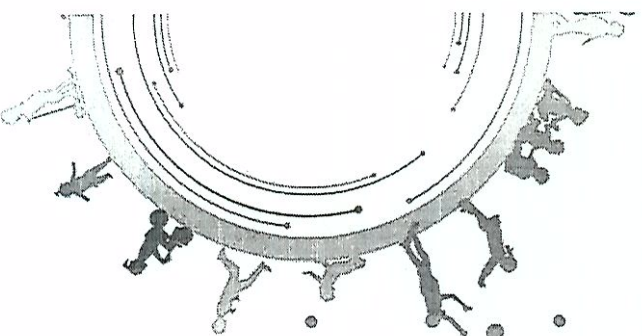
Artículo 138. Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

TERCERO. Los Sistemas de Protección Locales y Municipales deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que se refiere el transitorio anterior.

SIPINNA MUNICIPALES



- 32 SIPINNAs Estatales Instalados
- 1855 sistemas municipales de 2471 posibles

Los municipios son los espacios donde viven las niñas, niños y adolescentes, donde **ejercen sus derechos y enfrentan la vulneración** de estos y donde se deben **encontrar respuesta** a sus demandas por parte de las instancias responsables de garantizarlos, conforme a las atribuciones y competencias de cada orden de gobierno.

El municipio es la **unidad de gobierno** más importante para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Situación actual

Elecciones 2021:

- 21,368 cargos (7 partidos nacionales, se sumarían nuevos partidos, independientes, precandidatos)
- Cámara de Diputados y serán electos 500 legisladores, 300 por mayoría relativa y 200 por la vía plurinominal
- 30 congresos locales; es decir, 1,063 diputados estatales
- 15 gubernaturas: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Zacatecas
- **1,926 ayuntamientos** y juntas municipales (regidores, síndicos) igual en **30 entidades**

Situación actual

Cambios 2021:

- Las autoridades que forman los SIPINNA en prácticamente todo el país.
- Cambio del 77% de las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA en el país.
- La gran mayoría de legislaturas que definirán el marco legal y las obligaciones de transversalidad de los derechos.

Programa de Trabajo COMSE 2022-2023

EJE ESTRATÉGICO:

1.- Apoyo a las capacidades institucionales de las Secretarías Ejecutivas Estatales, y de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



Acción:

1.3 Establecimiento y funcionamiento de los SIPINNA Municipales, según lo establecido en las Leyes Estatales.



META MARZO Y ABRIL 2022:

32 entidades federativas con SIPINNA Municipales funcionado

MEDIO VERIFICADOR:

1. ACTAS DE SESIÓN 2022 DE LOS SIPINNA MUNICIPALES
2. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS ESTATAL APROBADO Y VIGENTE

Establecimiento y funcionamiento de los SIPINNA municipales. Productos: actas de sesiones de los sistemas, programa de trabajo de la Comisión de Secretarías Ejecutivas y directorio de secretarios/as ejecutivas

Ruta de trabajo

Actividad	Insueto	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo
1. Gestoría para reinstalación y/o primera sesión 2022 del SIPINNA Municipal	1. Ruta para la instalación 2. Ejemplo de convocatoria y orden del día					
2. Solicitar el nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva	1. Ejemplo solicitud de nombramiento de la SE 2. Conformación de directorio de SE municipales por entidad					
3. Reinstalación y primera sesión 2022 del SIPINNA Municipal	1. Acompañamiento institucional y asesoría técnica					
4. Primera sesión 2022 de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y de los Municipios y aprobación de su programa de trabajo	1. Modelo de programa de trabajo 2. Propuesta de orden del día 3. Participación en las sesiones					
5. Ejecución del programa de trabajo de la Comisión que contempla elementos mínimos para el funcionamiento de los SIPINNA Municipales (16 acciones)	1. Acompañamiento y asesoría técnica 2. Ejemplo de mecanismo de seguimiento y monitoreo (semáforo)					

El rol de los municipios

•Elaborar su **programa de protección municipal** y participar en el diseño del Programa Local

•Promover la libre manifestación de ideas de **niñas, niños y adolescentes** en los asuntos concernientes al Municipio.

•Impulsar la **participación** de las organizaciones y sectores social y privado en la ejecución de los programas municipales.

• **Promover los derechos** de niñas, niños y adolescentes, a través de acciones de difusión.

• **Impulsar la cultura** de respeto, promoción y protección de niñas, niños y adolescentes.

Participación

Protección

Promoción de derechos

Medidas de protección especial

• Coadyuvar en la integración del **sistema de información**.

• Aplicar **protocolos** de coordinación para proteger los derechos de NNA con la Federación y los estados.

• Recibir **quejas y denuncias** de violaciones de derechos de NNA y canalizarlas a la Procuraduría Local de Protección.

• Proporcionar **asistencia médica y psicológica**.

• Implementar y apoyar en la adopción de medidas de **protección especial** de derechos de NNA en situación de vulnerabilidad.

EJE DE FORTALECIMIENTO		No.	ACCIONES
Conformación y formalización de la Secretaría Ejecutiva	1	Acuerdo de Cabildo de creación de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal con funciones, estructura, y nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.	
	2	Dotar de recursos humanos, materiales y financieros.	
Establecimiento normativo	3	Elaborar el Manual de Organización y Operación del SIPINNA Municipal o Reglamento –según corresponda-.	
	4	Acuerdo de cabildo de instalación del SIPINNA municipal.	
Establecimiento del SIPINNA Municipal	5	Incorporar la participación de representantes de la sociedad civil.	
	6	Realizar sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias presididas por el Presidente Municipal.	
Respuesta de los servicios de atención y apoyo	7	Establecimiento de la figura que funja como autoridad de primer contacto o Procuraduría Municipal de Protección, según sea el caso, la cual debe contar con capacitación para la detección, atención y canalización de casos.	
	8	En la medida de sus atribuciones brindar servicios médicos y de atención psicosocial para contribuir a la atención física y psicológica de niñas, niños y adolescentes así como la restitución de sus derechos.	
Participación, promoción y formación para generar un cambio cultural en torno a los derechos de NNA.	9	Capacitación y formación para la promoción de una cultura de derechos.	
	10	Generar e implementar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes e integrar sus opiniones y propuestas en las políticas públicas locales.	
Efectiva la concurrencia, colaboración y coordinación entre órdenes de gobierno	11	Llevar a cabo acuerdos con los sectores social, privado y organismos internacionales que operen en la entidad federativa o municipios a fin de establecer acuerdos de responsabilidad y apoyo.	
	12	Conformación de espacios estratégicos con integrantes del SIPINNA Municipal para lograr una mejor coordinación.	
Programación y presupuesto para brindar atención a NNA	13	Elaborar el presupuesto transversal.	
	14	Elaborar un diagnóstico de la situación de NNA y la identificación de brechas.	
	15	Diseñar, aprobar y ejecutar el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio (en adelante el Programa), enfocado a dar atención inmediata a temáticas prioritarias y con responsabilidades específicos en su implementación.	
	16	Crear y/o fortalecer mecanismos de evaluación y monitoreo de las acciones del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes.	



2022 Flores
Ricardo Flores Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GRACIAS

Dirección de Coordinación Territorial y
Enlace Técnico



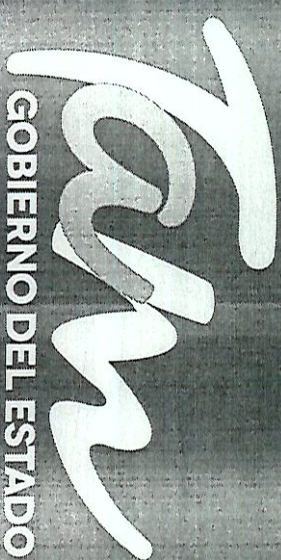
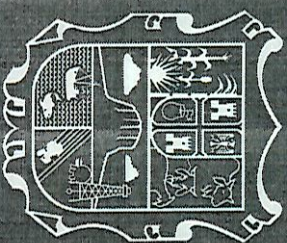
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



REUNIÓN DE TRABAJO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA

11 de febrero 2022

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (2015)

Política
estatal en
materia de
derechos de
NNA.

Reconocimiento de niñas,
niños y adolescentes como
titulares de derechos

Sistema Estatal y Municipales
de Protección de Integral de
NNA

Participación de
sector privado,
social y de
NNA.

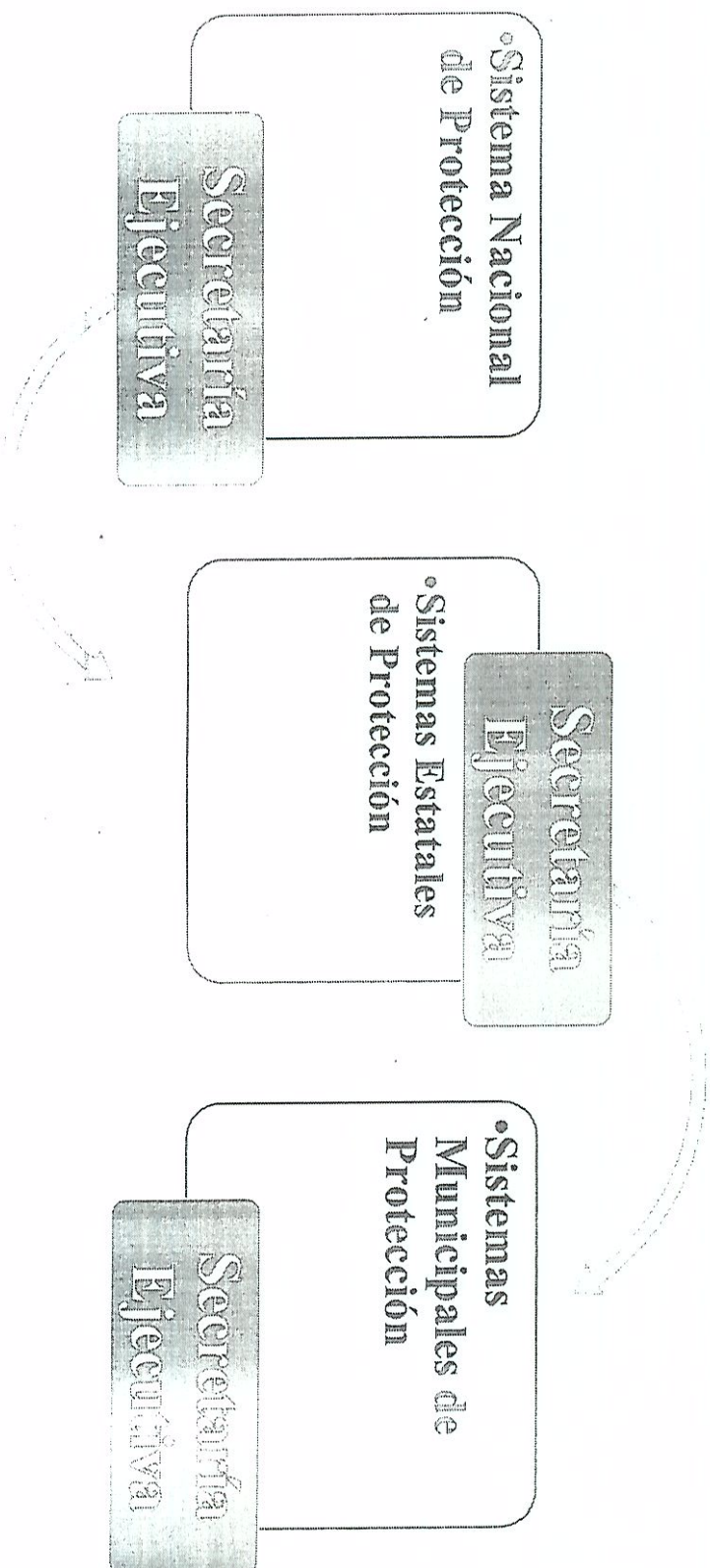
Garantiza el pleno goce,
ejercicio, respeto, protección y
promoción de los derechos
humanos de NNA.

¿QUÉ ES EL SIPINNA?

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

- ✓ Principal órgano de **decisión política** en materia de garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Coordina la obligación de **garantizar** los derechos de NNA.
- ✓ Un **conjunto de políticas públicas, normas, instituciones, actores y acciones en los tres órdenes de gobierno.**
- ✓ Es un **diseño organizacional** y operativo concebido para la implementación de las políticas públicas de la niñez y adolescencia.

SISTEAMA DE SISTEMAS



Los Sistemas Federal, Estatales y Municipales de Protección se coordinarán a través de sus Secretarías Ejecutivas

INTEGRANTES DEL SIPINNA TAMAULIPAS

10. Delegaciones Federales:

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Instituto Nacional de Migración.

11. Tres Presidentes municipales, uno representando a la Zona Norte, uno a la Centro y uno a la Sur;

12. Comisión de Derechos Humanos del Estado.

13. Representantes de la Sociedad Civil que serán nombrados por el propio Sistema Estatal de Protección Integral.

✓ Niñas, Niños y Adolescentes.

✓ Invitados permanentes.



INTEGRANTES DEL SIPINNA TAMAULIPAS

- Gobernador del Estado, quien lo preside.

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Finanzas
3. Secretaría de Administración
4. Secretaría de Bienestar Social
5. Secretaría de Educación
6. Secretaría de Salud
7. Secretaría de Trabajo
8. Fiscalía General de Justicia del Estado
9. Sistema DIF Tamaulipas.



Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

SIPINNA MUNICIPALES

ARTÍCULO 93. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

- ✓ Los Sistemas Municipales serán presididos por las/los Presidentes Municipales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo éstos la facultad de determinar su integración, siempre observando una estructura similar a la del Sistema Estatal de Protección.
- ✓ Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado.
- ✓ El Reglamento de los Sistemas Municipales establecerá una **estructura similar al Sistema Estatal de Protección**, determinándose en éste quiénes lo integrarán, atribuciones y funcionamiento.
- ✓ Los Ayuntamientos contarán con un programa de atención de niñas, niños y adolescentes



ATRIBUCIONES DE LOS SIPINNA MUNICIPALES

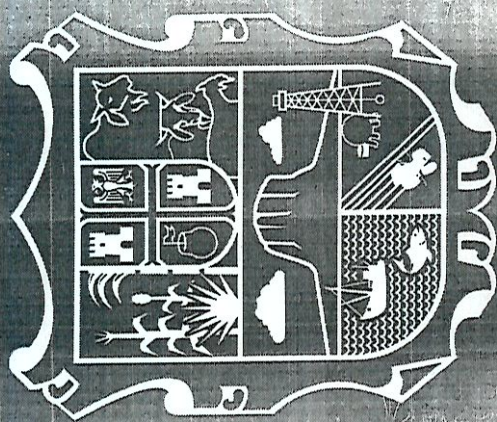
- ✓ **Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local**
- ✓ **Realizar acciones de difusión** que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos.
- ✓ **Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección** en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y **coordinar las acciones que correspondan**, en el ámbito de sus atribuciones.
- ✓ **Promover la celebración de convenios de coordinación** con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de NNA
- ✓ **Coadyuvar en la integración del sistema de información** a nivel estatal y nacional de NNA



Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO (PRIMERA FASE)

COMPROMISO 1 REINSTALACIÓN DEL SIPINNA MUNICIPAL	Febrero 2022
COMPROMISO 2 DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL	Febrero 2022
COMPROMISO 3 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Abril 2022
COMPROMISO 4 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Mayo 2022



Chile
GOBIERNO DEL ESTADO